



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
CASTILLA-LA MANCHA**

SALA DE GOBIERNO

ASUNTO ACUERDO DEL PLENO 5-5-2020
Reanudación actividad judicial en esta fase

Ilmos Sres Presidentes de Sala,
Audiencias Provinciales, Jueces,
Magistrados, Fiscal Superior, Fiscales Jefes
provinciales, Secretarios Coordinadores
Provinciales, LAJ, Colegios de Abogados,
Procuradores, Graduados Sociales etc...

Se transcribe para conocimiento el Acuerdo adoptado sin perjuicio de su comunicación oficial por los canales habituales:

“La Sala de Gobierno toma conocimiento del Acuerdo remitido por el Consejo General del Poder Judicial de fecha 29 de Abril de 2020 por el que de conformidad con lo establecido en el apartado 26 de la Guía de Buenas Prácticas para la Reactivación de la Actividad Judicial se insta a que por parte de las Salas de Gobierno de los distintos órganos jurisdiccionales se proceda a elaborar y aprobar los respectivos Planes de reactivación de la actividad judicial, los cuales habrán de ser remitidos con carácter inmediato al Consejo General del Poder Judicial para su control de legalidad. Y en su virtud:

PRIMERO: PLAN DE REANUDACIÓN DE LA ACTIVIDAD JUDICIAL EN ESTA FASE HASTA EL ALZAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE LAS ACTUACIONES JUDICIALES Y PLENO RESTABLECIMIENTO DE LAS PLANTILLAS DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES.

Se acuerda que con efectos inmediatos:

en el servicio de guardia y asuntos propios de la competencia del Juez de guardia a tenor de los anteriores Acuerdos de la Sala de Gobierno en los Juzgados de Instrucción y Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, la competencia de los asuntos de la guardia, violencia sobre la mujer y asuntos urgentes, la asume directamente siempre el Juez en servicio de guardia de acuerdo con los turnos fijados que se consideran vigentes ya que con los servicios mínimos de personal disponibles no puede garantizarse otra cosa;

En todos los demás órganos judiciales se dejan sin efecto los turnos rotatorios existentes, y los titulares deberán hacerse cargo de las actuaciones jurisdiccionales propias de los mismos, y ello tanto para los asuntos objeto de servicios esenciales como para los demás; de tal manera que el Presidente del órgano colegiado asegurará en todo caso el despacho de unos y otros por los Magistrados titulares del mismo en el régimen presencial que sea necesario o mediante medios telemáticos; y lo mismo el Magistrado o Juez titular del citado órgano judicial, mediante régimen presencial o mediante medios telemáticos si no fuera necesario el régimen presencial.

En esta fase hasta el alzamiento pleno de la suspensión acordada por el estado de alarma cada órgano dará el trámite oportuno a los distintos procedimientos y resolverá los escritos y nuevas actuaciones que se planteen, tanto esenciales como no esenciales, siempre que, en este último



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
CASTILLA-LA MANCHA**

SALA DE GOBIERNO

caso, pueda realizarse en atención a los medios humanos y materiales disponibles. Y realizarán especialmente las actuaciones que exija la reprogramación de las agendas de señalamientos respecto de los juicios y señalamientos suspendidos como consecuencia de la crisis sanitaria, así como los de de nueva entrada.

El método de trabajo seguirá siendo telemático por regla general pero tendiendo a su carácter presencial progresivamente.

De manera especial los órganos colegiados continuarán deliberando tanto los asuntos ya señalados como los asuntos que puedan señalarse con el régimen normal y ordinario y por vía telemática; y en sus caso notificar si fuera posible con los efectivos disponibles las sentencias.

**SEGUNDO: METODOLOGÍA ORGANIZATIVA PARA LA PLANIFICACIÓN DE TODAS LAS
ACTUACIONES NECESARIAS PARA LA REANUDACIÓN DE LA ACTIVIDAD JUDICIAL.**

Con el fin de preparar las medidas organizativas necesarias en las las diferentes sedes judiciales y tomar en consideración las medidas necesarias para dicha reanudación, a la vista de los Acuerdos anteriores y guías remitidas se acuerda lo siguiente:

Constitución de Grupos de trabajo para la adaptación y puesta en funcionamiento de las diferentes sedes judiciales y capitales de provincia y sede del Tribunal Superior de Justicia para la reanudación de la actividad judicial.

Con el objetivo de preparar las sedes judiciales y adoptar las medidas organizativas necesarias en función de las características de cada órgano, provincia y Partido Judicial, y planificar dicha reanudación, especialmente a partir del momento en que ya es posible la celebración de vistas y juicios y otras actuaciones, se crean grupos de trabajo de tipo mixto, integrados de la siguiente manera:

1. En las capitales de provincia intervendrá el Presidente de la Audiencia Provincial y en su caso el Presidente del Tribunal Superior de Justicia especialmente en las disposiciones referentes a la Audiencia Provincial y sede del Tribunal Superior de Justicia.

En la sede del Tribunal Superior de Justicia el Presidente contará con el parecer de las Presidentas de Sala. Además el Magistrado/juez decano del respectivo partido judicial, o Juez único en su caso.

2. El Secretario de Gobierno y en su caso Coordinador Provincial y en en los demás partidos el LAJ de la sede designado por el Secretario de Gobierno o secretario Coordinador.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
CASTILLA-LA MANCHA**

SALA DE GOBIERNO

3. El Fiscal Superior, y Fiscales Provinciales en las capitales de Provincial, y en su caso fiscal de la sede designado por el Fiscal Superior. En los demás partidos judiciales se contará con el que designe el fiscal provincial para coordinar las actividades que requieran la presencia del Ministerio Fiscal.

4. La Gerente Territorial del Ministerio de Justicia, quien coordinará a las empresas de servicios externos y demás personal a su cargo (seguridad, limpieza, mantenimiento, prevención de seguridad y riesgos laborales, etc.)

A dichos grupos de trabajo se les encomiendan las tareas de:

a) Organizar las respectivas sedes judiciales para la correcta prestación del servicio judicial y la práctica de las actuaciones judiciales y procesales en los mismos. Y ofrecer pautas.

Dicha organización se realizará atendiendo a los criterios, tiempos y recomendaciones establecidos, de acuerdo a sus respectivos ámbitos competenciales, por: las autoridades sanitarias, el CGPJ, el MJU, y de acuerdo con las disponibilidades de salas y medidas que para la adaptación de la guía aprobada por el Consejo General del Poder Judicial de acuerdo con el documento que se facilitará por la Sala de Gobierno.

b) Realizar las adaptaciones que resulten necesarias a la vista de la evolución de los acontecimientos.

c) Resolver in situ y de forma inmediata las incidencias relativas al acceso y uso de las instalaciones por todos los usuarios de las mismas, sin perjuicio de poner en conocimiento de la instancia competente las cuestiones o necesidades que surjan y requieran de una respuesta escalada.

d) Cada uno de los integrantes del grupo informará a los demás profesionales (decano a los jueces, LAJ a los letrados, fiscal a los fiscales y gerente a los funcionarios) de las actuaciones o medidas que respectivamente les conciernan.

f) Específicamente, con el fin exclusivo de ordenar el uso de las salas de vista y los respectivos espacios de espera, evitando la aglomeración de personas en los mismos, se encomienda al Presidente y en su caso magistrado-juez decano y LAJ designado por la Secretaría de Gobierno la función de coordinar y fijar pautas orientativas para las agendas de señalamiento de actuaciones judiciales y procesales y el uso de las salas de vistas de los distintos órganos judiciales de cada sede judicial, de acuerdo a los criterios aprobados por el CGPJ y que se supervisará en su caso por la Sala de Gobierno, sin perjuicio de lo establecido a efectos procesales en los artículos 182 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA

SALA DE GOBIERNO

En las capitales de provincia donde existen ordenes jurisdiccionales separados y órganos provinciales con competencia especializada: Juzgados de Primera Instancia, Instrucción, Juzgados de lo Penal, social, contencioso-administrativo, o en su caso refuerzos, Juzgados de menores o en su caso de Vigilancia penitenciaria, se tendrá en cuenta sus criterios y se fijarán pautas específicas.

De sus actuaciones darán conocimiento para las medidas adicionales de coordinación y en su caso supervisión que puedan corresponder, a efectos de aprobación a la Sala de Gobierno y se pondrán en conocimiento de la Comisión Judicial de Seguimiento COVID-19 de este Tribunal Superior de Justicia, así como con la antelación necesaria de los Colegios profesionales (Abogados, Procuradores, Graduados Sociales etc...)

En particular deberán elaborar una propuesta partiendo de las Salas de vista disponibles que cumplan las condiciones y requisitos fijados por la guía del Consejo General del Poder Judicial así como las demás condiciones fijadas en ella, adaptadas a las características de nuestro Tribunal Superior de Justicia.

Deben ir realizando esta tarea desde esta fecha y con antelación a la fecha el 25 de mayo próximo.

No obstante, si el órgano judicial considera antes de esta fecha, que se considera da con carácter general el margen suficiente para las medidas organizativas pertinentes, dispone de los medios para poder llevar a cabo los juicios y actuaciones necesarias puede realizarlos.

TERCERO: SEÑALAMIENTOS Y ACTUACIONES PROGRAMADAS

A) Señalamientos de vistas y juicios ya efectuados y en agenda:

Se fija como fecha para que puedan comenzar a celebrarse los juicios, vistas, comparecencias y actuaciones ya programadas en agenda en los órganos judiciales de este Tribunal Superior de Justicia el día 25 de Mayo de 2020.

Se acuerda que **a partir del día 11 de Mayo**, con la plantilla de que se disponga, todos los órganos judiciales deberán proceder a revisar las agendas de señalamientos y procedimientos ya señalados, identificando aquellos cuyas citaciones no han podido completarse y deban ser suspendidos anticipadamente para evitar la comparecencia innecesaria de profesionales e intervinientes. Y aquellos que puedan celebrarse en las Salas y condiciones que se adopten en atención a las características propias de cada Partido Judicial.

Con independencia de la notificación vía Lexnet de la suspensión que proceda se procederá a comunicar dicha suspensión en su caso del modo más rápido y reiterar la validez del señalamiento en los demás.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
CASTILLA-LA MANCHA**

SALA DE GOBIERNO

Se deberán extremar las medidas para que las vistas y demás actos procesales se celebren conforme a las prevenciones y recomendaciones fijadas por el Ministerio de Sanidad, el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia.

No obstante la fecha consignada como más factible el órgano judicial puede celebrar los juicios y actuaciones señalados con anterioridad, si considera que tiene los medios y organización necesaria para poder llevarlos a cabo, pero deben observarse las cautelas y criterios de la guía y cuidar de notificar de manera individualizada a los profesionales e intervinientes.

B) Demás actuaciones y juicios que deban programarse en adelante.

Por los diferentes grupos de trabajo constituidos se elaborarán recomendaciones, criterios y buenas prácticas diferenciando entre los siguientes:

- a) señalamientos de vistas y actuaciones suspendidos durante el estado de alarma.
- b) Señalamientos de asuntos de nuevo ingreso preferentes en función del régimen legal aprobado con motivo del estado de alarma o crisis del COVID.
- c) Señalamientos de vistas y actuaciones de asuntos ordinarios que queden listos tras la reanudación de la actividad judicial.

**CUARTO.- DOCUMENTO CONCRETO PARA FACILITAR PAUTAS DE ADAPTACIÓN A LA
GUIA DE REANUDACIÓN DE LA ACTIVIDAD JUDICIAL EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA.**

Se encomienda al Secretario de Gobierno en colaboración con el Presidente del Tribunal Superior de Justicia un informe de adaptación de los aspectos de la guía de buenas practicas para la reactivación judicial del Consejo General del Poder Judicial a las características y necesidades de nuestro Tribunal Superior de Justicia; como son las:

- Condiciones y cumplimiento de las medidas de seguridad de las salas de vistas en cada Partido Judicial;
- Medidas de protección individuales y colectivas
- Medidas de control y accesos a las instalaciones y todas las cuestiones de mayor incidencia práctica en relación con las diferentes sedes.
- De igual modo, vías de información al público y cita previa en los órganos judiciales.
- Posibilidades de medios telemáticos para implementar actuaciones procesales por este tipo de vías.

Dicho INFORME será comunicado a la mayor brevedad posible a todos los grupos de trabajo y órganos judiciales a los efectos de facilitar su labor de organización concreta de la reanudación de la actividad judicial sin perjuicio de los demás detalles necesarios una vez se vaya ordenando la incorporación del personal.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
CASTILLA-LA MANCHA**

SALA DE GOBIERNO

El presente Plan se adaptará en función de los acontecimientos y una vez que se produzca la incorporación de todos los efectivos de personal de las oficinas judiciales.

Se acuerda remitir una comunicación a todos los Jueces y Magistrados y se encomienda a los Presidentes de las Audiencias Provinciales en las sedes de los Partidos Judiciales la constitución en las respectivas provincias de los grupos de trabajo previstos, y a los Magistrados y Jueces Decanos la constitución de los de cada sede judicial, debiendo remitir las conclusiones y propuestas pertinentes a la Sala de Gobierno en el plazo más breve posible,

Dése traslado de este acuerdo para su conocimiento a la Fiscalía de Castilla-La Mancha y Fiscalías provinciales, así como a la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia.

Póngase en conocimiento en la próxima reunión de la Comisión de Seguimiento del Servicio Judicial durante el Covid

Al presente acuerdo se adjuntará a todos los interesados la Guía de Buenas Prácticas para la Reactivación de la Actividad Judicial aprobada por el Consejo General del Poder Judicial.”

Albacete a 5 de mayo de 2020.